

REFORMA AL REGLAMENTO INTERIOR DEL PATRONATO UNIVERSITARIO

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

A fin de hacer congruente el Reglamento Interior del Patronato Universitario con la reforma propuesta al artículo 36 del Estatuto General, por virtud de la cual el Consejo Universitario propondría a la Junta de Gobierno una terna para la designación de cada patrono, se hace necesario modificar las fracciones II y VI en los términos que se proponen en el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE REFORMAN LAS FRACCIONES II Y VI DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL PATRONATO UNIVERSITARIO

El Consejo Universitario en sesión del 12 de septiembre de 1986, aprobó se modificara este ordenamiento en los siguientes términos:

Artículo Único.- Se reforman las fracciones II y VI del Reglamento Interior del Patronato Universitario para quedar como sigue:

II. El Patronato es una autoridad universitaria cuyos miembros serán designados por la Junta de Gobierno, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 6º de la Ley Orgánica y 36 del Estatuto General de la Universidad Nacional Autónoma de México. Para cumplir con sus funciones, el Patronato se integrará por patronos, funcionarios y empleados, y las dependencias necesarias para ello.

VI. Cada miembro del Patronato durará seis años, a cuyo término el Consejo Universitario propondrá a la Junta de Gobierno una terna para que designe quién ha de sustituir al patrono saliente. En caso de falta absoluta de algún patrono se procederá a su sustitución mediante el mismo procedimiento.

TRANSITORIOS

Artículo Primero.- Las presentes reformas, aprobadas por el Consejo Universitario, entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en la *Gaceta UNAM*.

Artículo Segundo.- Los integrantes del Patronato Universitario que actualmente estén en funciones concluirán el período para el que fueron designados, y las nuevas designaciones se harán en los términos de las fracciones II y VI de este reglamento.

Publicado en *Gaceta UNAM* el 29 de septiembre de 1986.



Modificaciones al Reglamento Interior del Patronato Universitario, del 10 de marzo de 1976, que aparece en la página (1318).